

Bolívar, 15 de Junio de 2006

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5508/06

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 1856/2006 =

ARTICULO 1°: Compensase los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2005, que se detallan en el informe adjunto de Contaduría Municipal, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente por un monto total de \$ 1.634.502,00 (Pesos un millón seiscientos treinta y cuatro mil quinientos dos) (Fojas 1 a 8).

ARTICULO 2°: El crédito necesario para atender las compensaciones del artículo precedente deberá tomarse de las economías de las partidas del mismo presupuesto, que se detallan en el informe adjunto de contaduría y que forma parte de la presente por un monto de \$ 1.328.072.24 (Pesos un millón trescientos veintiocho mil setenta y dos con veinticuatro centavos) (Fojas 8 a 15) y con excedentes de recaudación del total calculado en concepto de recursos ordinarios no afectados según se detalla en el informe de contaduría adjunto por un monto de \$ 306.429.76 (Pesos Trescientos seis mil cuatrocientos veintinueve con setenta y seis centavos) (Fojas 16 y 17).

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2006**

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA